Primera revisión periódica del progreso
en abordar las cuestiones identificadas en
el Informe Público del Departamento de Trabajo de EE.UU.
sobre la Comunicación Pública ante EE.UU. 2015-01 (Perú)

16 de diciembre de 2016

El 18 de marzo de 2016, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos (USDOL) publicó un informe en respuesta a una comunicación presentada bajo el Capítulo 17 (Capítulo Laboral) del Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Perú. El informe está disponible en su totalidad en https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/Public_Report_of_Review_of_US_Submission_2015-01.pdf. El Informe Público identificó preocupaciones significativas con respecto a si el sistema establecido para proteger el derecho a la libertad de asociación de trabajadores empleados en contratos de corta duración consecutivos ilimitados en los sectores de exportaciones no tradicionales (ENT) – que incluyen las exportaciones de textiles, prendas de vestir y ciertos productos agrícolas – es suficiente para proteger aquel derecho. El informe también planteó cuestiones relacionadas con la aplicación de la legislación laboral en Perú en general, y particularmente en los sectores de las ENT. En el informe se presentaron seis recomendaciones para abordar aquellas cuestiones y preocupaciones y se señaló el compromiso del USDOL de evaluar cualesquier avances del gobierno peruano en un plazo de nueve meses y, posteriormente, según sea apropiado.

El 5 de junio de 2016, Perú eligió al Presidente Pedro Pablo Kuczynski para reemplazar al Presidente Ollanta Humala. El Presidente Kuczynski asumió el cargo el 28 de julio de 2016. Desde la publicación del informe del USDOL, el Gobierno de Estados Unidos ha discutido los temas identificados en el informe y un camino hacia adelante tanto con el gobierno de Humala como con el actual gobierno de Kuczynski. Recientemente, en octubre de 2016, una delegación de nivel técnico del USDOL visitó a Perú para continuar recopilando información relacionada con las recomendaciones del Informe Público. En noviembre de 2016, Thomas E. Pérez, Secretario de Trabajo de Estados Unidos, encabezó una delegación de Estados Unidos que se reunió con el Presidente Kuczynski y otros altos funcionarios del gobierno peruano para discutir las preocupaciones y preguntas planteadas en el informe del USDOL y subrayar la importancia de que el Gobierno de Perú adopte las medidas recomendadas, o medidas similares, para abordar aquellas cuestiones. El Presidente Obama reiteró este mensaje en una reunión posterior con el Presidente Kuczynski en noviembre de 2016. A partir de la publicación de esta declaración de revisión, el Gobierno de Estados Unidos seguirá colaborando con el gobierno peruano y alentará al Gobierno de Perú a adoptar medidas que aborden las cuestiones identificadas en el Informe Público del USDOL.

Durante este período de examen, el gobierno peruano adoptó algunas medidas y también se comprometió a adoptar medidas que representarían progreso hacia la solución de las preocupaciones y preguntas identificadas en el informe del USDOL. En mayo de 2016, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) emitió un protocolo para inspecciones de trabajadores contratados en virtud de las disposiciones de los contratos de corta duración bajo la Ley 728, que regula contratos de corta duración para la mayoría de los sectores.

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Este protocolo establece las normas que los inspectores deben utilizar para determinar si un empleador ha cumplido con los requisitos de la Ley 728 para el uso de contratos de trabajo de corta duración. Sin embargo, el protocolo no incluye normas o criterios similares para determinar si un empleador haya cumplido con los requisitos de la ley de las ENT para el uso de contratos de corta duración o para determinar cuándo se los hayan utilizado ilegalmente para limitar la libertad de asociación de los trabajadores. En los últimos días de la administración del Presidente Humala, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) convocó un grupo tripartito para discutir un proyecto de decreto supremo que regularía más estrechamente el uso de contratos de corta duración para proteger los derechos de los trabajadores. Aunque el grupo llegó a un acuerdo sobre algunas protecciones de procedimiento, tales como exigir a los empleadores que proporcionen justa causa para todas las no renovaciones de contratos de corta duración en los sectores de las ENT y obligando que todos los contratos de las ENT sean sometidos al MTPE para su aprobación al menos diez días antes de su entrada en vigor, no pudo llegar a un acuerdo sobre todos los términos antes de que terminó la administración de Humala. En diciembre de 2016, la administración de Kuczynski volvió a convocar el grupo tripartito con el mismo propósito.

Además, en octubre de 2016, el gobierno peruano abrió una nueva oficina de SUNAFIL en la región de Arequipa. El MTPE también solicitó fondos del Ministerio de Economía y Finanzas para abrir cuatro nuevas oficinas regionales de la SUNAFIL en los próximos meses. Esto significaría que 14 de las 26 regiones de Perú tendrían oficinas de la SUNAFIL, lo que sería un aumento de nueve regiones desde que se publicó el informe del USDOL en marzo de 2016. Sería un paso positivo y la expansión de las oficinas de la SUNAFIL a las 26 regiones proporcionaría apoyo adicional a la aplicación efectiva de la legislación laboral en todo Perú.

Aunque el USDOL reconoce que estos compromisos por parte del gobierno peruano, si se aplicaran plenamente, representarían avances en abordar las preguntas y preocupaciones identificadas en el informe de marzo de 2016, también señala una serie de áreas en las que Perú no ha abordado recomendaciones claves, incluyendo: la adopción y aplicación de un instrumento jurídico que limite el uso consecutivo de contratos de trabajo de corta duración en los sectores de las ENT, en consonancia con el límite que rige a todos los demás sectores y que limita la capacidad de los empleadores de utilizar dichos contratos para restringir el derecho de asociación de los trabajadores; aumentando la autoridad de la SUNAFIL y del MTPE para convertir empleados temporales en empleados permanentes en casos de violaciones identificadas del derecho de asociación y mientras los procedimientos administrativos o legales aún están pendientes; emitiendo protocolos que los inspectores de trabajo de la SUNAFIL y el MTPE utilizarán para verificar que los contratos a corta duración en los sectores de las ENT cumplan con todos los requisitos legales de su uso y no se usen para restringir los derechos de los trabajadores; aumentando el número de Juzgados Especializados de Trabajo; y aumentando el apoyo a las actividades de aplicación de la ley laboral por la SUNAFIL.

Con respecto a esta recomendación final, desde la publicación del informe y mediante el diálogo con el gobierno peruano, el USDOL ha recopilado información adicional que aclara las acciones de apoyo específicas que podrían ayudar a asegurar una aplicación más eficaz y expedita de la ley laboral peruana en todas las regiones de Perú, incluyendo: aumentando la dotación de personal en las oficinas de la SUNAFIL para ayudar a asegurar que las inspecciones laborales

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

puedan llevarse a cabo de acuerdo con los plazos establecidos por la ley peruana; aumentando el número de inspectores del trabajo plenamente facultados en las oficinas regionales de la SUNAFIL, en lugar de depender principalmente de inspectores auxiliares no autorizados para realizar todas las fases de una inspección del trabajo; y porque parece que los contratos de corta duración se emplean frecuentemente para contratar a personal que trabaja en el proceso de sanciones administrativas, aumentando el uso de contratos de trabajo estables de largo plazo para el personal de la SUNAFIL y el MTPE para apoyar un proceso de sanciones consistente y confiable.

El USDOL reafirma el compromiso del Gobierno de Estados Unidos de continuar en el diálogo con el gobierno peruano para identificar un camino hacia adelante en estas cuestiones y preocupaciones y para apoyar los avances del Gobierno de Perú.  El USDOL, junto con la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos y el Departamento de Estado de Estados Unidos, continuará a monitorear y evaluar los avances del gobierno peruano en el abordaje de estas cuestiones durante los próximos seis meses.

TRADUCCION NO OFICIAL